



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 295/2006

á, 07 de diciembre de 2006

VISTO:

El Contrato N°. 317/2006, referente a la "Refacción General, Unidad Educativa Jesús Peredo U.V-31, Distrito Municipal N° 1, Avenida Roca y Coronado, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la "MICRO EMPRESA LA SANTA CRUZ", representada legalmente por su propietaria la Sra. Silvia Elizabeth Toledo.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Contratación Menor ADQ. No. 371/2006, en fecha 05 de Septiembre de 2006, se invitó a Empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones del Proceso realizado, todo bajo las normas y regulaciones para contratación del Texto Ordenado del Decreto Supremo No.27328 y su Reglamentación.

Que, en base a la revisión y calificación de las propuestas técnicas y económicas presentadas, la Comisión de Calificación de la entidad Municipal, pronunció la Nota de Adjudicación No. 172/2006, de fecha 20 de Octubre de 2006, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la MICRO EMPRESA DE SERVICIOS "LA SANTA CRUZ", representada legalmente por su propietaria la Sra. Silvia Elizabeth Toledo, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Refacción General, Unidad Educativa Jesús Peredo U.V-31, Distrito Municipal N° 1, Avenida Roca y Coronado, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes, es de Ciento Nueve Mil Seiscientos Cuarenta 36/100 Bolivianos (Bs. 109.640,36).

Que, el Contratista desarrollará sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del servicio, a la propuesta adjudicada, metodología de trabajo y las especificaciones técnicas, en el plazo de (35) días calendarios, que serán computados a partir de la Orden de Proceder.

Que, el Contratista, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del Contrato, y hasta cuando lo requiera por razones justificadas el Fiscal, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 200601921, de fecha 22 de Agosto de 2006, en el cual se certifica que para la Gestión 2006, se tiene disponible la suma de (Bs. 110.375.69), para Mantenimiento y Reparación de Edificios.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

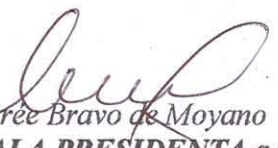
Artículo Primero.- Se aprueba, el Contrato N°. 317/2006, referente a la "Refacción General, Unidad Educativa Jesús Peredo U.V-31, Distrito Municipal N° 1, Avenida Roca y Coronado, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la "MICRO EMPRESA LA SANTA CRUZ".

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.